

a Jesus de negocios en la D.ª y Corte de Madrid y Poder
 avencia data 17 de la que consta el cargo y data que se ha
 de lo pasado y cobrado en razon del dero que en las
 Dios le f.º quem consignado a favor de la D.ª de la D.
 de las dea end testimo y Juramento de dulla, heva el tra
 de el Juan de dundo primero pagado de mil sececientos y
 sinquenta y pago hecho en buca del Libro de Despacho
 de por esta villa en favor de el Sr. de Ayuncam.ª
 La Cantidad que le conosciere, Iguales partes en dho
 apoderado la cant. de 500 duros y un 1/2 de Venecia y tres mis 1/2
 cosas unen hechas y no contiene el m.º. dize de una con
 formidad a provaban y acordaron dho Sr. de la D.ª mania
 con sepanga por causa de la D.ª con dho Libro.
 Tacano asimismo no haivada remunerado a dho Sr. de la D.ª
 Sovente el trabajo y agencia sobre la compra de los libros
 a la muda recopitar y otras cosas de dho Sr. de la D.ª enca
 gado 1/2 de una villa que es muy duto que lo dho Sr. de la D.ª
 y qual m.º de una conformidad mandaron que p.º dho Sr. de la D.ª
 tros seledomen a dho Sr. de la D.ª Sovente la Cant. de 500 duros
 y un 1/2 de Venecia y tres mis 1/2 en que seivada el casado or
 dho Sr. de la D.ª y que el Sr. de la D.ª en de testimo de todo e
 lo a qual se dize a dho Sr. de la D.ª

Pero no haiva otra cosa que acordar seivada de dho

Iguales partes los que seivada de dho Sr. de la D.ª

D.º Pedro Sanz, Joseph Luchado, Pedro Sozano
 D.º Juan Lirano, D.º Juan Lirano, D.º Juan Lirano

D.º Bartholomeo Sazay, D.º Pedro Chico, D.º Juan de la Cruz, D.º Alonso
 D.º Juan de Moya, D.º Juan de Moya, D.º Juan de Moya

Decree sobre nombram.º de la
 mision para la cana

En la Villa de Calapozas a once dias del mes de febrero

